



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN “A” 6668

09/04/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1453

Estándar para pagos a través de códigos de respuesta rápida (códigos QR). Incorporación de la CVU.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1. Modificar el punto 1. de la Comunicación “A” 6425, estableciendo que la posición 51 del estándar definido en dicha normativa para pagos a través de códigos de respuesta rápida (códigos QR) se deberá reservar exclusiva y obligatoriamente para la inclusión de la CBU o de la CVU alternativamente o para la incorporación de alguno de sus Alias.

2. Mantener el carácter optativo de la inclusión de datos en la posición 51 referida en el punto 1.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D' Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes

Julio Pando
Subgerente General de Medios de Pago